



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 243.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 3 de abril de 2023

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPB/DAII/N° 43/2023 del 22 de marzo de 2023, por medio del cual se solicita la asignación de un vehículo con conductor y combustible, así como la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar de la Primera Reunión Bilateral del Consejo Asesor del Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Ícticos en los Tramos Limitrofes de los Ríos Paraná y Paraguay con la República Argentina, que se realizará el 20 de abril de 2023 en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el pago del combustible para el vehículo asignado, y proveer los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 232 y 361 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer combustible para el vehículo asignado y a realizar el pago de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionario	C.I. N°	Actividades	Fecha	Destino
Primera Secretaria Rosa Riquelme, Jefa de Mesa América II	2.181.165	Reunión preparatoria del Consejo Asesor de la Delegación Paraguaya y la Primera Reunión Bilateral del Consejo Asesor del Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Ícticos en los Tramos Limitrofes de los Ríos Paraná y Paraguay con la República Argentina	19 al 21 de abril de 2023	Encarnación, Departamento de Itapúa
Señora Reina Gómez, Asistente de Mesa América II	926.226			
Señor Jorge Gonzalez, conductor	745.414			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado, así como los viáticos previstos en el artículo anterior, en los rubros 361 - Combustibles y 232 - Viáticos, respectivamente.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____